



# UNGRD

Unidad Nacional para la Gestión  
del Riesgo de Desastres

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



# Informe de Derechos de Autor 2018 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD

14 Marzo 2019

Oficina de Control Interno



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

## TABLA DE CONTENIDO

I. OBJETIVO .....	3
II. ALCANCE .....	3
III. CLIENTES .....	3
IV. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	3
VI. METODOLOGÍA .....	4
VII. CONTINGENCIAS .....	4
VIII. VALIDACIÓN .....	5
IX. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN .....	5
X. CONCLUSIONES .....	7
XI. Anexo.....	7

## I. OBJETIVO

Verificar en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, el grado de cumplimiento Institucional de las normas aplicables a la protección del derecho de autor y los derechos conexos y a las instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados de acuerdo con la ley 23 de 1982.

## II. ALCANCE

El alcance está definido para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

## III. CLIENTES

- Dirección General
- Comité Institucional de Control Interno
- Gestión de Apoyo Administrativo
- Partes interesadas – Página Web

3

## IV. EQUIPO DE TRABAJO

German Moreno – Jefe Oficina de Control Interno  
José Vicente Casanova Roa- Profesional Especializado – Prestación de Servicios

## V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 23 de 1982, Sobre derechos de autor.
- Circular No 012 de febrero 2 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor
- Directiva Presidencial 01 de 1999, en el cual “todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor”.

- Directiva Presidencial 02 de 2002, con asunto “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”.
- Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software”.
- Circular No. 017 del 01 de junio de 2011, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA), mediante la cual da a conocer lo siguiente: “La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor”.

## VI. METODOLOGÍA

4

La verificación y evaluación se realizó de la siguiente forma:

- Descargar registros de los inventarios Know It, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2018, aplicativo que soporta el movimiento de los activos de la UNGRD.
- Solicitar información sobre el licenciamiento con que cuenta la UNGRD al Grupo de Apoyo Administrativo.
- Validar información con el proceso de Gestión de Apoyo Administrativo relacionados con bienes de la UNGRD
- Verificación a través de prueba de recorrido efectuada el 12 de marzo de 2019.
- Análisis de la información a través del SECOPII, sobre la contratación y/o adquisición de equipos y/o licenciamiento y/o arrendamientos.
- Análisis de la información a través del SIIF II, sobre el pago de adquisición de equipos y/o licenciamiento y/o arrendamientos.

## VII. CONTINGENCIAS

En el desarrollo del presente informe, no se presentaron situaciones que impidieran la realización del presente informe.

No se van a presentar ya que los hechos registrados y los hechos económicos ya se realizaron por lo tanto no van a cambiar.

## VIII. VALIDACIÓN

Se verifica la información suministrada por el Grupo de Apoyo Administrativo relacionada con los inventarios y se confronta con los soportes del licenciamiento suministrado por el profesional del Grupo de Apoyo Administrativo y contra el inventario soportado por el aplicativo Know It.

## IX. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### Actividad desarrollada:

Para dar cumplimiento a lo establecido en las directivas de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Oficina de Control Interno, solicita al Grupo de Apoyo Administrativo, la información relacionada con el Inventario de equipos de cómputo y de Licencias del Software, que posee la UNGRD, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 23 de 1982

Con base en la información suministrada por correo electrónico el 6 de marzo de 2019, se confronta la información con la relación de inventario de la UNGRD al 31 de diciembre de 2018, para cruzar la información suministrada por el Grupo de Apoyo Administrativo.

De la verificación efectuada por la OCI, se evidencia que existen diferencias entre las informaciones indicadas y se procede a solicitar una mesa de trabajo para efectuar prueba de recorrido y en la misma se trata las diferencias que se establecen, quedando como compromiso por parte del Grupo de Apoyo Administrativo, verificar las diferencias y remitir la información dando alcance a la información ya remitida, dándoles un plazo del 13 de Marzo del 2019, sin embargo no fue posible que se recibiera en la OCI la información para precisar las diferencias.

Se efectuó validación de la información aportada, encontrándose que el licenciamiento está a nombre de “Fondo Nacional para la gestión de Riesgo de Desastres – Fiduciaria La Previsora”.

### Observación:

5

La información suministrada por el Grupo de Apoyo Administrativo, según correo electrónico remitido el 6 de marzo de 2019, reporta: “PROPIOS ESCRITORIO = 13; ALQUILADOS DE ESCRITORIO = 292”. Desde la Oficina de Control Interno, se confronta dicha información con los registros que se llevan en el aplicativo Know it con fecha de corte al 31 de diciembre de 2018, en la cual se evidencia 26 computadores portátiles y 2 computadores de escritorio reportados.

Igual diferencia se presenta con el licenciamiento del software, ya que la información suministrada el 06 de marzo en la cual se relaciona algunas licencias que al confrontarse contra el inventario al 31 de diciembre de 2018 del aplicativo Know It, difiere significativamente por la falta de control en la información en el software adquirido desde el inicio de la Entidad.

Esta información fue socializada en la prueba de recorrido efectuada el 12 de marzo con el Grupo de Apoyo Administrativo, quedando dicha dependencia de suministrar información que dé cuenta de las diferencias presentadas en los equipos de cómputo.

Sin embargo en el plazo establecido para la entrega de dicha información que fue el 13 de marzo de 2019, la misma no se allegó.

Del análisis anterior se puede materializar un riesgo de tener software con licenciamiento vencido así como la inconsistencia de la información relacionada con los equipos de cómputo y las licencias de software.

#### **X. Recomendación:**

Establecer un procedimiento al interior de la UNGRD, que permita controlar el registro de las licencias y de los equipos que adquiera la Unidad, sin importar la fuente de recursos con la que se adquieren.

Evaluar la pertinencia de incluir en la matriz de riesgos y oportunidades del proceso de SIPLAG, Proceso gestión Administrativo entre otros, los riesgos identificados en el presente informe con el propósito de analizar las Causas por las cuales se presentaron, establecer controles y hacerle seguimiento periódico.

Conciliar la información dentro del Grupo de Gestión de Apoyo Administrativo, por cuanto la información que reporta el área de tecnología, difiere de la información que reposa en los inventarios de la entidad (Know it).

## XI. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto la OCI considera que el proceso de Gestión de Apoyo Administrativo presenta debilidades de control interno relacionadas con la falta de conciliación de los equipos y licenciamiento de software, que pueden ser objeto de mejoramiento para el adecuado manejo y control de los bienes de la UNGRD.

Cabe resaltar que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido para las tres líneas de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

7

## XII. Anexo

Matriz de seguimiento de la OCI al Matriz Evaluación Derechos de Autor que hace parte integral del presente informe.

Firmas			
<b>Firma:</b>	ORIGINAL FIRMADO	<b>Firma:</b>	ORIGINAL FIRMADO
<b>Nombre:</b>	<b>GERMAN MORENO</b>	<b>Nombre:</b>	<b>JOSÉ VICENTE CASANOVA ROA</b>
<b>Cargo:</b>	Jefe Oficina Control Interno	<b>Cargo:</b>	Profesional Especializado

# XII. Anexos



Pregunta	Respuesta / Dependencia	Fuente de Verificación
Departamento	<b>Cundinamarca</b>	
Municipio	<b>Bogotá, D.C.</b>	
Orden	<b>Nacional</b>	
Sector	<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	
Entidad	<b>UNGRD</b>	
NIT	<b>900,478,966-6</b>	
Funcionario	<b>GERMAN ALBERTO MORENO GONZALEZ</b>	
Dependencia	<b>Oficina de Control Interno</b>	
Cargo	<b>Jefe Oficina de Control Interno</b>	
Correo	<u><a href="mailto:german.moreno@gestiondelriesgo.gov.co">german.moreno@gestiondelriesgo.gov.co</a></u>	
¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	La UNGRD, cuenta con 26 Equipos portátiles y 2 equipos de escritorio que son de propiedad, establecidos en el aplicativo Know It, y 292 equipos de escritorio bajo la modalidad de arrendamiento.	Se analizó la información suministrada por el Grupo de Apoyo Administrativo mediante correo electrónico del 06 de marzo de 2019, contra los registros del aplicativo Know It, con fecha de corte a 31 de Diciembre de 2018.  La Información suministrada difiere de los que figura en los registros contables
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?		
¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La UNGRD, tiene instalada la herramienta PCSecure, software de Seguridad y Administración de Estaciones, Portátiles y Servidores, el cual brinda una opción de Control de Software ilegal, ejecutables no autorizados, scripts maliciosos y spywar  Igualmente se ha establecido un perfil de seguridad y bloqueo en todas las estaciones cliente de la	Se requiere el procedimiento establecido por el área de Tecnología,

Pregunta	Respuesta / Dependencia	Fuente de Verificación
	UNGRD el cual evita la instalación de cualquier tipo de programa o aplicativo ejecutable.	
¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	<p>La UNGR, durante la vigencia del 2018, No dio de baja ningún tipo de software, cuenta con los medios con los que se han instalado o con los que vienen los equipos con que cuenta la entidad.</p> <p>La UNGRD cuenta con el Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes el cual establece las condiciones para dar de baja este tipo de bienes, así mismo, mediante Resolución No. 1535 de 2014 se presentan las funciones del Comité de Administración de Bienes de la UNGRD, dentro de sus funciones cuenta con el mecanismo para aprobar la destinación final de los bienes que por su condición de funcionalidad no sean útiles para la entidad.</p>	Resolución 1535 de 2014